



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA
Y RÉGIMEN INTERIOR**

NORMATIVA PARA SOLICITAR EXENCION EN EL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA.

SOLICITANTE:

Titulares de vehículos para su uso exclusivo que tengan reconocida la minusvalía por organismo oficial, o tengan la condición de pensionistas por Incapacidad Permanente.

REQUISITOS:

- Ser titular o cotitular del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico.
- Tener reconocida la minusvalía igual o superior al 33% por organismo oficial, o tener la condición de pensionista por Incapacidad Permanente en cualquiera de sus grados.
- No tener deudas tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento.

DOCUMENTACION:

- Modelo de Instancia General cumplimentado.
- Fotocopia DNI del titular y, en su caso, del representante.
- Fotocopia **COMPULSADA** del documento acreditativo de la minusvalía o de la condición de pensionista por Incapacidad Permanente.

OBSERVACIONES:

La exención no será aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios en más de un vehículo simultáneamente.

En caso de que el solicitante carezca de la Nacionalidad Española, deberá aportar **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, EN VIGOR.**

Con carácter general, la concesión de la exención no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos tendrán lugar a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud. Únicamente podrá aplicarse con efecto retroactivo en los casos en los que la liquidación correspondiente no haya adquirido firmeza, y siempre que en el momento del devengo concurren los requisitos necesarios para su concesión.